

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

| # | EXPEDIENTE  | PARTES   | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO  |
|---|---|--|---|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2018 Y SU ACUMULADA 108/2018 | PROMOVENTE:<br>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN | 08/marzo/2019<br>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se le tiene ofreciendo como prueba superveniente del Senado de la República, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aprobado por el Congreso de la Unión en fecha posterior al acuerdo de 14 de febrero del año en curso, que ordenó el cierre de instrucción en la acción de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018, la cual será motivo de estudio al momento de dictar sentencia.<br>En cuanto al señalamiento de domicilio y designación de autorizados, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en proveídos de 4 y 21 de enero de este año, en los que se tuvo a la Cámara de Senadores rindiendo informe en las acciones de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018. |
| 2 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2019                              | ACTOR: COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA   | 08/marzo/2019<br>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se le tiene ofreciendo como "prueba superveniente" del Senado de la República, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley  |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|   |                                       |                           |  |
|---|---------------------------------------|---------------------------|--|
|   |                                       |                           | General de Responsabilidades Administrativas, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo en el día y fecha precisado en el proveído de mérito.<br>En cuanto al señalamiento de domicilio y designación de autorizados, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en proveído de 6 de marzo de este año, en el que se tuvo a la Cámara de Senadores contestando la demanda de la presente controversia constitucional.  |
| 3 | CONTROVERSIA<br>CONSTITUCIONAL 2/2019 | ACTOR: BANCO DE<br>MÉXICO | 08/marzo/2019<br>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se le tiene ofreciendo como “prueba superveniente” del Senado de la República, el Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo en el día y hora precisado en el proveído de mérito.<br>En cuanto al señalamiento de domicilio y designación de autorizados, dígase a la promovente que deberá estarse a lo acordado en proveído de 26 de febrero de este año, en el que se tuvo a la Cámara de Senadores contestando la demanda de la presente controversia constitucional. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA